

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-08-2022. A despacho el presente proceso informando que la parte demandante aun no ha realizado las diligencias para notificar al demandado MAURICIO HERNÁNDEZ por aviso y precedente de entidades bancarias nos han dado respuesta a las medidas cautelares.



JENNIFER CARMONA GARCÍA  
Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1.755

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00138-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CESCA

DEMANDADOS : MAURICIO HERNÁNDEZ RIOS

ANGELA VERÓNICA CAMARGO OSPINA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Agregar al proceso los oficios allegados por las entidades bancarias, mediante los cuales han dado respuesta a las medidas cautelares y de estos se ponen en conocimiento de la parte demandante.

La constancia del aviso enviado a la demandada ANGELA VERÓNICA CAMARGO OSPINA, se agrega al proceso.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, MAURICIO HERNÁNDEZ RIOS mediante aviso,

allegando su acuse de recibido.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-08-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria